JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00340 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Demandante:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Demandado:	Guillermo de Jesús Sierra Piedrahita
Asunto:	Acepta sustitución poder - Requiere a la parte demandante

La abogada Angelica Margoth Cohen Mendoza, en calidad de representante legal de la sociedad Paniagua & Cohen Abogados S.A.S., en memorial recibido el 19 de abril de 2021[1] manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido por la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en el abogado Sebastián Orrego Betancurt, con las mismas facultades del poder inicial. Se **acepta la sustitución** por ajustarse a lo regulado en el artículo 75 del C.G.P. y, en consecuencia, se **reconoce personería** al abogado Sebastián Orrego Betancurt para que represente los intereses de la entidad demandante.

Seguidamente, en memorial presentado el 7 de mayo de 2021[2], el apoderado sustituto de la parte demandante allega constancia de envío de la citación de notificación personal remitida al demandado el 6 de mayo del presente año[3], sin embargo, verificado el número de guía en la página de la empresa de servicios postales, se informa que el *"envío no fue entregado"* y es ilegible el certificado que emite la entidad.

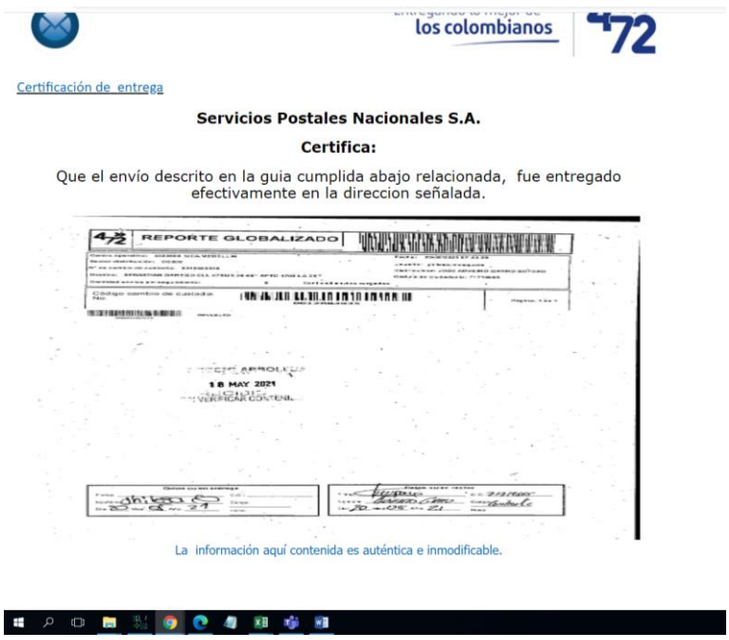
los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

REPORTE GLOBALIZADO

18 MAY 2021

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

[1] https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWu6qAHzjb5Oke7Cxef9veEBy3atX0WY4j7DsLGOmpIXSQ?e=AbmA3F

[2] https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYi0cAssF8ZPlJKD3F3P3TgBat8_ru6CmG_26NyTpMfIfQ?e=1HCL2v

[3] https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYi0cAssF8ZPlJKD3F3P3TgBat8_ru6CmG_26NyTpMfIfQ?e=MEp2g7

Expediente:	05001 33 33 014 2020 00340 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad
Demandante:	Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
Demandado:	Guillermo de Jesús Sierra Piedrahita
Asunto:	Acepta sustitución poder – Requiere a demandante

Por lo anterior, se **requiere a la parte demandante** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a informar al despacho **otra dirección física para notificación personal del demandante**, a fin de garantizar sus derechos de contradicción y debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, junio 15 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

EPB